

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 344 / 02**

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite Despacho N° 318/02, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal para su consideración, documentación del proyecto y antecedentes en la Nota OMPCG Carta N° 656, solicitando la declaratoria de prioridad y la autorización al Ejecutivo Municipal en la realización de gestiones y obtener crédito para la "Construcción con pavimento rígido de la Avenida de Circunvalación fase II".

Que, del análisis de los documentos se puede colegir que la ejecución de este proyecto va a beneficiar a los barrios de Villa Margarita, parte del Barrio Canadá y Magisterio; además de Villa Armonía, Virgen de Guadalupe, Horno Ckasa, Bartolina Sisa y Bajo Tucsupaya, además de beneficiar a zonas circundantes y aledañas, las mismas que tienen una relación estrecha con esta Avenida de Circunvalación que en su extensión total Fase II, tiene 3080 Km. , así también intensificará la relación comercial con otros centros de consumo y provisión de insumos, además de descongestionar el tráfico vehicular pesado, precautelando las arterias pavimentadas de la ciudad de Sucre.

Que el diseño del proyecto establece trabajos previos, movimiento de tierras, pavimentación, obras de contención, obras de drenaje, señalización vial y obras complementarias.

Que, mediante Nota Cite Despacho N° 318, el Ejecutivo Municipal hace referencia a la nota OMPCG Carta N° 656 el Oficial Mayor de Planificación y Coordinación General de la H.A.M. presenta el proyecto mencionado al FNDR y solicita que el Honorable Concejo Municipal, emita Resolución Municipal que declare la prioridad del proyecto y la autorización de gestiones para la obtención de crédito y la firma del contrato correspondiente.

Que, para proseguir con la ejecución del proyecto el Alcalde Municipal debe contar con la autorización correspondiente que le permita realizar todas las gestiones que el presente caso requiera y ante las instituciones o entidades que estén involucradas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º El Honorable Concejo Municipal declare de prioridad urgente la ejecución del proyecto "Construcción con Pavimento Rígido de la Avenida de Circunvalación Fase II".

Art. 2º Se autorice al Ejecutivo, realizar todas las gestiones necesarias y suficientes para obtener el crédito ante el FNDR, que financie el proyecto según normas vigentes.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL